



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2021-MDC/A.

Cajaruro, 07 de Mayo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de consejo Municipal M° 031-2020/MDC, se aprobó el presupuesto institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de Presupuesto y Ley N° 30870 – Ley de presupuesto del decreto público para el año fiscal 2021.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47°, numeral 47.1 de Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto, se precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47°, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 30, numeral 30.1 de la Directiva N° 009-2019-EF/76.01 de Ejecución presupuestaria, dispone que la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto

Que, de conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuestado y Ley N° 30870 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, Directiva N° 009-2019-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria; y, en sus de las facultades conferidas con el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas N° 033, 035, 037, 039, 041, 043 y 044, que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo del año 2021.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

Regístrese y comuníquese



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario